

Expediente: **053760441261**Radicado: **AU-04929-2022**

Sede: SANTUARIO
Dependencia: Oficina Subd. RRNN

Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 23/12/2022 Hora: 11:34:10 Folios



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° CE-20430 del 21 de diciembre de 2022, la entidad EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P con Nit. 811.009.329 a través de su representante legal SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.040.034.592; solicitaron PERMISO DE VERTIMIENTOS para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas -ARD, que se generaran en el proyecto de una PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 017-64167 ubicados en la vereda Pereirita, del municipio de La Ceja, Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la entidad EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P con Nit. 811.009.329 a través de su representante legal el señor SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.040.034.592 para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas -ARD, que se generaran en el proyecto de una CASETA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 017-64167 ubicados en la vereda Pereirita, del municipio de La Ceja, Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° **CE-20430** del 21 de diciembre de 2022y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde: 02-May-17 F-GJ-190 V.02













ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a la entidad EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P a través de su representante legal el señor SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA (o quien haga sus veces al momento) del contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio del Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESUS LOPEZ GÁLVIS SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 053760441261

Proyectaron: Judicante- Ximena Osorio Reviso. Abogada: Ana María Arbeláez Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos-Nuevo. Fecha: 21-12-2022

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico Vigente desde: 02-May-17 F-GJ-190 V.02







Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co





